



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00361

RADICADO N° 2023-00133-00

En la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que se ha instaurado por MARVIEDI JULIET ESCORCIA GUZMÁN en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA, se procede a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, la cual, de cara a los cambios implementados, será tramitada con los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con el artículo 8° de la Ley ya mencionada, se ordenará la notificación del auto admisorio y la demanda al correo electrónico de la demandada reportado en el certificado de Existencia y Representación Legal allegado con el escrito de demanda, mismo que corresponde a: notificacionesjudiciales@comfama.com.co notificación que estará a cargo de la parte demandante y que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, poniéndoles de presente que cuentan para allegar escrito de contestación diez (10) días hábiles, la cual podrá remitir al correo j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual forma conforme el artículo 3 de la citada ley, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho.

Se reconocerá personería para la representación del demandante a la abogada LAURA VIVIANA ZAPATA ARAQUE identificada con CC. 1040743210 y T.P

2
RADICADO N° 2023-00133-00

287.871 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien a la fecha no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por MARVIEDI JULIET ESCORCIA GUZMÁN en contra de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA. tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal de este auto a la demandada, misma que se realizará de manera electrónica por parte del demandante a su canal digital, poniéndole de presente que deberá allegar escrito de contestación en el término de diez (10) días, una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos con el presente auto.

TERCERO – RECONOCER personería para la representación de la demandante a la abogada LAURA VIVIANA ZAPATA ARAQUE identificada con CC. 1.040.743.210 y T.P 287.871 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien a la fecha no cuenta con antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 79
Hoy 16 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812e31dd67cf262881cc44fb12c045ea6690046f1ccdd05f04e0c6a2bd605bd5**

Documento generado en 15/05/2023 03:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>